



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte.:1242/2019

ANUNCIO

Que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019-0909 de 2 de agosto de 2019, se ha procedido a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir el **Concurso de Carrozas de la Real Feria de Agosto** del presente año, encontrándose abierto el **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA LAS 14:15 HORAS DEL MIÉRCOLES DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019**, siendo las siguientes:

BASES

1.- Podrán participar cuantas personas y asociaciones estén interesadas, debiéndose inscribir en el Registro de este Ayuntamiento y cumplimentando la solicitud facilitada al efecto, estando abierto el plazo desde el lunes día 5 hasta el miércoles 14 de agosto, en horario de 08:15 h hasta 14:15 h.

2.- En la solicitud se consignarán los datos personales del solicitante y el n.º de cuenta bancaria en la que figura como titular.

3.- Se establecen tres premios:

•€€€€€€€€ **PRIMER premio: 299 €.**

•€€€€€€€€ **SEGUNDO premio: 250 €.**

•€€€€€€€€ **TERCER premio: 200 €.**

4.- Para recibir premios municipales será necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 9-33800-48100 del vigente presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

5.- Se valorará: decoración, originalidad, trabajo, y su relación con la Feria de Agosto de Archidona.

6.- El Fallo del Jurado será inapelable.

7.- No se admitirán como carrozas:

- Remolques menores a 6 m2 o cuya carga sea inferior a 3.000 kg.
- Vehículos (turismos, motos) de pequeña o gran dimensión.

8.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases.

9.- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de subvenciones, además de en la página web del Ayuntamiento de Archidona y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS,

Fdo. M.ª Jesús Padilla Toro

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)